

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO,
SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE
AUDITORÍA INTERNA, LOS SISTEMAS DE
GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO EN
CANAL DE ISABEL II”**

CONTRATO Nº: 54/2021

**PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO
CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

Área: Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno

Fecha: 17/03/2021

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO	3
3. DIRECCIÓN DEL SERVICIO	3
4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS	4
5. EQUIPO DE TRABAJO	11
6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	11
ANEXO I.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Las tres grandes funciones de la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, son actividades cuya supervisión depende de la Comisión de Auditoría, tal y como especifica la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV: “La responsabilidad de supervisión de la comisión de auditoría en materia de riesgos se refiere a la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en su conjunto, abarcando los riesgos financieros y no financieros” y “La comisión de auditoría, en relación con Auditoría Interna, debe evaluar y aprobar anualmente sus funciones, planes de actuación y recursos con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la entidad”.

La Comisión de Auditoría, órgano a quién reporta la Subdirección, aprobó que la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno continúe disponiendo de una asistencia técnica especializada, para las necesidades de su función.

Esta premisa sigue la línea de la recomendación 56 de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, que indica que “Asimismo, como parte de la aprobación por la comisión de auditoría del plan anual de auditoría interna, además de identificarse los objetivos de auditoría y los trabajos a realizar, debe incluirse la aprobación de los recursos necesarios para su ejecución, tanto humanos (internos y externos) como financieros y tecnológicos.”

Apoyándose en el trabajo realizado, Canal de Isabel II, pretende llevar a cabo sus actividades del Plan de Auditoría, continuar y mejorar con el sistema de gestión de riesgos y profundizar en control interno. Cabe destacar, que los proyectos realizados cada vez son más específicos para adaptarse a los nuevos requerimientos de la Comisión de Auditoría, por lo que se requiere de una asistencia técnica altamente especializada.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo, seguimiento y mejora del plan de auditoría interna, los sistemas de gestión de riesgos y control interno de Canal de Isabel II.

3. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Canal de Isabel II, S. A. designará un representante que dirigirá al adjudicatario en la realización del contrato de los servicios de la asistencia técnica.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS

La Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno de Canal de Isabel II ha llevado a cabo, en los últimos años, una labor de aseguramiento y consulta con objeto de desarrollar la función de auditoría interna, gestión de riesgos y control interno.

A continuación, se indican los aspectos generales y requerimientos de los servicios solicitados, así como los entregables por parte de la empresa licitadora.

4.1. Situación actual

Las actividades que se realizan en la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, se definen a continuación:

- **Auditoría Interna**

La función de Auditoría Interna en Canal de Isabel II sigue el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, habiendo obtenido el certificado QA otorgado por el Instituto de Auditores Internos Global (Internacional). Por ello, es necesario que la empresa adjudicataria cumplan con el Marco Internacional durante la realización de estas actividades.

Las auditorías realizadas se basan en el Plan de auditoría 2021-2023, aprobado por la Comisión de Auditoría, basado en riesgos, información de los grupos de interés y bloques recurrentes entre otros, por lo que se puede auditar cualquier proceso de la organización.

El seguimiento de las recomendaciones se realiza a través de la herramienta SAPGRC para disponer de las evidencias aportadas y la traza de la evolución de las recomendaciones, con la facilidad de los cuadros de mando.

- **Gestión de Riesgos**

La Gestión de Riesgos es una actividad de control ligada de manera permanente a los riesgos que puedan condicionar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

La Política de Gestión de Riesgos en Canal de Isabel II fue revisada y aprobada en el Consejo de Administración del 30 de enero de 2020 y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal de la empresa que realiza la Gestión de Riesgos basándose en el internacionalmente reconocido marco COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission), adaptado a las características de la organización.

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la compañía se clasifican en base a las categorías utilizadas en COSO:

- Riesgos de Información. Referidos a la información de carácter financiero, no financiero, interno y externo de la compañía.
- Riesgos de Cumplimiento. Referidos a cumplimiento regulatorio. Son los relacionados con el objetivo de ofrecer la máxima confianza al regulador y a la sociedad en general, con respecto a la actividad de la compañía.
- Riesgos de Operaciones. Referidos a los procesos operativos de la organización. Son los relacionados con los procesos, las personas y los servicios prestados.
- Riesgos de Estrategia. Referidos al conjunto de decisiones que toma la organización para lograr su misión.
- Riesgos de Financieros. Referidos a los procesos financieros de la organización, incluyendo los riesgos fiscales.

De estos riesgos, más de 100 están activos, y se han valorado por los subdirectores, directores y Alta Dirección habitualmente dos veces al año, siguiendo la frecuencia recomendada en la Guía 3/2017 de la CNMV.

Los principales riesgos para la compañía, en términos de impacto y probabilidad, se gestionan mediante el seguimiento de los indicadores de riesgos (KRI) y de la efectividad y diseño de los controles que los mitigan, por parte de los responsables y gestores de riesgos de la empresa.

Se dispone de un Mapa de Riesgos Operativo, con los tres niveles de consolidación (Subdirección, Dirección y Empresa). En 2020 debido a la crisis sanitaria ha sido necesario incorporar nuevos riesgos y con un grado de detalle adicional. Para ello, se ha realizado un Mapa de Riesgos adicional, el Mapa de Riesgos Covid-19, con riesgos específicos y una mayor frecuencia en su actualización de indicadores.

La Gestión de Riesgos en Canal de Isabel II se lleva a cabo a través de la herramienta SAP GRC. En la actualidad, se gestionan 65 riesgos asociados, los riesgos gestionados disponen de KRIs (tanto manuales como automáticos) y de controles para mitigar sus valores de impacto y probabilidad, se disponen de 245 indicadores y 84 controles.

- **Control Interno**

Con objeto de proporcionar a la organización un grado de seguridad razonable para la consecución de los planes de empresa, junto con las anteriores actividades que forman parte de esta asistencia técnica, Canal de Isabel II, continuará con el desarrollo y mejora del control interno.

Las actividades de Control Interno se realizan bajo el entorno de *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)*, analizando si los componentes y principios, están presentes y en funcionamiento.

Se realiza la definición y lanzamiento de controles en SAPGRC, conforme a COSO, que sean transversales a la organización. Así mismo, se ha promovido que las áreas con controles específicos del modelo COSO (no transversales) realicen el análisis dentro de sus objetivos específicos. SCIIF y MPD.

Adicionalmente la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno asume un papel únicamente de facilitador del proceso de carga y lanzamiento de controles en la herramienta SAP GRC, del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). Tarea encomendada por la Comisión de Auditoría para que se realice la carga de controles por una única unidad.

4.2. Servicios requeridos

Los servicios de asistencia técnica, que se concentrarán en labores de cooperación, colaboración y asesoramiento, comprenderán como mínimo las siguientes:

- **Auditoría Interna**

La finalidad de esta parte del trabajo consiste en colaborar en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Auditoría vigente, así como cualquier otra actividad que pueda ser solicitada a instancias de la Alta Dirección o Comisión de Auditoría, o que puedan ser propuestas por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno y que sean aprobadas.

Estas actividades que se realizan con arreglo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna serán, entre otras, algunas de las siguientes:

- Análisis de procesos.
- Elaboración de los programas de trabajo.
- Análisis de datos.
- Recopilación y análisis de evidencias.
- Elaboración previa de informes de auditoría.
- Asesoramiento en el seguimiento de recomendaciones.
- Realización de trabajos de consultoría según el Marco Internacional de Auditoría Interna.
- Inclusión de mejoras prácticas en el campo de auditoría interna
- Avanzar en el Análisis Masivo de datos y las Auditorías Online

- **Gestión de Riesgos**

Esta parte del proyecto consistirá, entre otras actividades, en algunas de las siguientes:

- Revisión de la actualización del mapa de riesgos.
- Asesoramiento en la automatización de indicadores de impacto y probabilidad.
- Análisis de los controles asignados a cada riesgo.
- Inclusión de mejores prácticas en el ámbito de la gestión de riesgos.
- Seguimiento de los planes de acción detectados como consecuencia de la gestión de riesgos.
- Desarrollos a medida según necesidades del área.

- **Control Interno**

El adjudicatario en esta parte del trabajo deberá realizar a requerimiento de Canal de Isabel II, y siguiendo sus indicaciones, entre otras, algunas de las siguientes actividades:

- Asesoramiento y colaboración en el diseño e implantación de nuevas medidas de control interno, o mejora, en su caso, de las existentes.
- Colaborar y asesorar en la efectividad de los test de diseño y efectividad de controles existentes y futuros.
- Colaborará y asesorará en el diseño e implantación de aquellas nuevas exigencias de control interno que puedan venir demandadas por la organización, o como consecuencia de un requerimiento normativo nuevo.
- Inclusión de mejores prácticas en el ámbito de control interno.
- Análisis global de la implantación de COSO y posibles acciones de mejora.

4.3. Entregables

- **Auditoría Interna**

Con carácter general, por cada auditoría se pondrán a disposición de Canal de Isabel II: presentación y acta de reunión de lanzamiento de la auditoría; programa de trabajo, que deberá acordarse con Canal de Isabel II; el informe y la presentación de los resultados de la auditoría para la Comisión de Auditoría. Todos los documentos seguirán el formato de Canal de Isabel II que será entregado a la empresa adjudicataria.

El informe contendrá:

1. Resumen ejecutivo: Resumen de los hallazgos detectados, contextualizados según criticidad y el plan de acción para las debidas correcciones.
2. Análisis: Este informe incluirá análisis realizado soportado con las evidencias oportunas.
3. Puntos fuertes y recomendaciones: Medidas correctivas/preventivas identificadas, y con la colaboración de los auditados, la descripción de los planes de acción, el responsable de llevarlos a cabo, dedicación

estimada y recursos necesarios.

Los informes serán firmados por la Subdirectora de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno y, aquellos en los que se considere conveniente, por un representante de la empresa adjudicataria.

- **Gestión de Riesgos y Control Interno**

Los entregables se realizarán según las características de cada trabajo. Al inicio de los mismos se definirá que tipo de trabajo debe realizar la empresa adjudicataria, su alcance, apoyo y los elementos esperados a entregar.

Para los trabajos que se decida por la Subdirección, la empresa realizará una primera valoración de tiempo y recursos necesarios que deberá ser validada por la Subdirección antes de su realización, y posteriormente el seguimiento de los mismos se realizará en base a ese análisis, que puede sufrir cambios o modificaciones que serán tratados en las reuniones de seguimiento.

4.4. Obligaciones de información y comunicación

Durante la ejecución del servicio objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Asimismo, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a cumplir los procedimientos establecidos por Canal de Isabel II

El adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno. Toda documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad de Canal de Isabel II en los términos expresados en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos y dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva, guardando secreto y haciéndolo guardar al personal que emplee, respecto a toda información que, con motivo del desarrollo de los trabajos, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí ni para otras personas, entidad o firma, o sobre los datos que pudiera manejar con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Explicitamente, se expresa la necesidad de mantenimiento de la confidencialidad de la información cedida por terceros empleada en el proyecto. Adicionalmente, el equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria, con ánimo de adherirse a los comportamientos de conducta esperados, deberá firmar el código de ética de la función de auditoría interna (ver *Anexo I*).

Los resultados del proyecto que puedan ser de interés podrán ser publicados por Canal de Isabel II o, previa autorización expresa de Canal de Isabel II, por el adjudicatario.

El formato de la documentación será compatible con el paquete ofimático utilizado en Canal de Isabel II, de uso generalizado o, en su defecto, será responsabilidad del adjudicatario proveer a Canal de Isabel II de los medios necesarios para la edición y tratamiento de dicha documentación, asumiendo el adjudicatario los costes.

4.5. Requisitos técnicos y operativos

En este apartado se detallan las características técnicas mínimas del servicio objeto del procedimiento de adjudicación.

Las propuestas que incumplan u ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el procedimiento de licitación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, en cuyo caso deberá contemplar obligatoriamente aquello ofertado, además de lo exigido como mínimo en el pliego.

RTO-1. Medios y herramientas. La empresa adjudicataria del contrato deberá utilizar elementos humanos, materiales o técnicos necesarios para poder realizar a cabo los trabajos encomendados en condiciones óptimas, incluso herramientas comerciales o dispositivos, asumiendo los costes derivados de la utilización de dichos recursos.

RTO-2. Planificación de las auditorías.

Se realizará una reunión de inicio para cada trabajo de Auditoría para comentar el alcance, trabajo y roles, con el adjudicatario y comenzarán las labores de diseño y planificación de la misma.

Este análisis inicial debe contener la planificación, diseño a alto nivel de la auditoría, relación de permisos requeridos, etcétera. El adjudicatario deberá indicar el plazo de ejecución de los trabajos relativos a la auditoría, así como la fecha de entrega del informe final de auditoría; aspectos ambos que deberán ser aceptados y aprobados por Canal de Isabel II. Esta fecha, con consideración de fecha de entrega efectiva,

será utilizada para el cálculo de posibles penalizaciones por retraso (ANS-01, tal como se indica en el apartado 6).

RTO-3. Calidad del formato y contenido de los informes. Los documentos a entregar deben seguir el modelo y formato de Canal de Isabel II que será entregado al adjudicatario previamente. Los entregables estarán confeccionados de forma cuidada y sin errores. Esta será una condición necesaria pero no suficiente, ya que el contenido técnico de los mismos debe ser el adecuado a la auditoría realizada.

RTO-4. Confidencialidad. El adjudicatario deberá recabar y firmar, en todas las ocasiones que sea necesario, un acuerdo de confidencialidad entre las partes implicadas en una determinada auditoría.

RTO-5. Ninguno de los trabajos realizados por el adjudicatario dañará la imagen corporativa de Canal de Isabel II, ni provocará indisponibilidad de sistemas, servicios, ni alterará los estados de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, sin autorización previa y expresa mediante documento acreditativo firmado del responsable del contrato por parte de la organización.

RTO-6. El adjudicatario estará obligado a informar, de la forma en la que Canal de Isabel II determine, de los siguientes pasos a dar en cualquiera de las auditorías en ejecución siendo necesario la confirmación explícita para poder proceder a ellos.

RTO-7. Cuando Canal de Isabel II o terceros lo determinen, podrán auditar los trabajos realizados por el adjudicatario, preavisándole con una anticipación de 15 días. El adjudicatario estará obligado a facilitar todo el apoyo, datos y documentación relacionada con el servicio, así como otorgar los permisos y accesos necesarios para la realización de esa inspección/auditoría, que podría ser presencial o telemática.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a acudir presencialmente a Canal de Isabel II si así le es requerido.

RTO-8. La función de Auditoría Interna dispone del Certificado Quality Assurance, luego el trabajo de auditoría se realizará siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría Interna.

RTO-9 Habrá un miembro, al menos, del equipo de Auditoría Interna que acompañará a la empresa adjudicataria en todo el proceso, como apoyo en el trabajo a realizar.

RTO-10. Planificación de reuniones. Se incluirán, al menos, una reunión inicial del equipo auditor con el personal responsable designado por la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno.

Se realizarán reuniones de seguimiento al menos cada 15 días, y en caso de que Canal de Isabel II lo solicite para tratar temas concretos que necesiten una atención previa.

Así mismo, se celebrará una reunión final en la que el equipo auditor presentará los comentarios y/o conclusiones de la auditoría al personal responsable designado por Canal de Isabel II.

RTO-11. El programa de trabajo, informes o presentaciones se realizarán con el formato de Canal de Isabel II, que será facilitado al adjudicatario.

RTO-12. El adjudicatario deberá contestar a las comunicaciones provenientes de la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno en un plazo máximo de una semana.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario se compromete a aportar personal con la experiencia y formación adecuadas bajo la dependencia del Director del proyecto en los términos establecidos en el anexo I Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los consultores ofertados por el licitador deberán tener disponibilidad antes de 15 días laborables tras la solicitud por parte de Canal de Isabel II.

En caso de producirse algún cambio en el equipo propuesto, se presentarán varios currículos a la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno para que ésta pueda seleccionar a los sustitutos. Los nuevos perfiles deberán tener, como mínimo, la misma experiencia y especialidad que el equipo propuesto al iniciar el trabajo.

6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Los trabajos objetos del contrato deberán realizarse por parte del adjudicatario de forma planificada y ordenada, permitiendo la mitigación de errores y maximizando la posibilidad de éxito. Para ello deberá cumplir los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

ANS-01. Puntualidad en la entrega efectiva de los entregables. Los entregables son los resultados de las auditorías; o cualquier otro proyecto que sea encargado en relacionados con los mencionados anteriormente sobre gestión de riesgos y control interno. Por ello se requiere la elaboración y entrega efectiva en el plazo especificado por el adjudicatario, y aprobado por Canal de Isabel II.

Las revisiones de las distintas versiones en borrador de las entregas deberán ser compartidas de manera continua con la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno para que esta pueda realizar sus labores de supervisión. Las correcciones de estas versiones deberán ser subsanadas por norma general en menos de 5 jornadas, pudiendo ampliarse el plazo en caso de que Canal de Isabel II lo considere.

Se considerará este ANS incumplido si la entrega efectiva de los entregables o revisiones supera la fecha/plazo máximo previsto sin causa justificada y previamente aceptada por Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II revisará de forma continuada en el tiempo el nivel de prestación del servicio del adjudicatario a efectos de valorar si procede o no la imposición de penalizaciones de acuerdo con el sistema previsto en el presente apartado. Al tratarse de trabajos bajo demanda, la medición se realizará coincidiendo con los hitos previstos, salvo que, previa aceptación por Canal de Isabel II, se considere conveniente un periodo distinto. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalizaciones establecidas en el Anexo I del documento de Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Canal de Isabel II podrá aplicar penalidades parciales correspondientes a un mismo incumplimiento concreto, durante sucesivos periodos de medición, en tanto la situación de incumplimiento continúe.

Madrid, 20 de octubre de 2021

Soledad
Llamas Tutor /
A86488087

Firmado digitalmente por
Soledad Llamas
Tutor / A86488087
Fecha: 2021.10.20
13:24:05 +02'00'

Doña Soledad Llamas Tutor

Subdirectora de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno

Firmado electrónicamente por
Pascual Fernández Martínez
el día 21-10-2021 19:03:01

Don Pascual Fernández Martínez

Consejero Delegado

ANEXO I.

CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Las personas que forman parte, o colaboran, con la Subdirección de Auditoría Interna, están sujetas, en el desempeño de sus funciones, a las obligaciones que se reseñan a continuación:

- I. Cumplir sus obligaciones y responsabilidades con integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y diligencia.
- II. Mostrar lealtad en todo lo relativo a los negocios de la Organización.
- III. No deberán participar en ninguna actividad ilegal, dolosa o incorrecta, tanto en el ejercicio de su actividad como en su estado particular. La utilización de información privilegiada a la que tienen acceso quedará restringida al uso profesional, no debiendo usarla en beneficio propio o de forma que pudiera ser contraria a las leyes o a los intereses de la Organización.
- IV. No deberán realizar, de forma consciente o inconsciente, actos o actividades que desacrediten la Función de Auditoría o a la Organización.
- V. Deberán evitar cualquier actividad que pueda ser susceptible de conflicto con los intereses de la Organización o que pueda redundar en un menoscabo de su independencia y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
- VI. No deberán aceptar nada de valor de empleados, clientes, usuarios, suministradores y otros terceros, que pueda afectar su imagen de independencia o pueda poner o ponga en duda su juicio y criterio profesional.
- VII. Deben evaluar y considerar la imposibilidad de asumir aquellos servicios que razonablemente puedan superar su competencia profesional impidiendo un desarrollo de estos adecuado.
- VIII. Deben cumplir las normas para el ejercicio de la actividad profesional que se enumeran en el Marco Internacional para la práctica profesional de la función de Auditoría Interna y en este Código, y adaptar éstas últimas a los cambios normativos o generalmente aceptados por la práctica profesional.
- IX. Informar y trasladar los resultados de su trabajo, deberán exponer todos los hechos significativos detectados, tomando en consideración el principio de importancia relativa, pero entendiendo que su no comunicación nunca debe suponer una distorsión de la opinión de un tercero sobre los hechos auditados o encubrir prácticas ilegales o fraudulentas.
- X. Deberán, continuamente, mejorar su competencia profesional, la eficacia y calidad de sus servicios, y estar al tanto, por medio de la formación continuada, de los cambios que afecten a la práctica profesional, a la Organización y al entorno de su actuación.